INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-018 -2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS NIT No. 892.201.287-6	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-SISMEG-018-2022
OBJETO DEL CONVENIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL , PARTICIPACIÓN, E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS , DEPARTAMENTO DE SUCRE
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO ADULTO MAYOR LOS PALMITOS 2022 REPRESENTADO LEGALMENTE POR OSCAR JOSE BARRIOS VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 22.868.820
NIT CONTRATISTA	NIT No. 901594502-2
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE BUSCAN ATENDER INTEGRALMENTE A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS , DEPARTAMENTO DE SUCRE
CIUDAD DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($152.302.916.) MONEDA CORRIENTE

DESEMBOLSOS	El departamento de Sucre desembolsará en pago anticipado por el valor total del Convenio($152.302.916) de acuerdo a la planilla de pago No. 3294 de 05/12/2022 donde se le giro al municipio el valor total del Convenio Interadministrativo No. CONV-SISMEG 018-2022 de la carpeta interna de la Gobernación de Sucre.						
No. de Certificado de disponibilidad Presupuestal:	No.1781 de 25 de octubre de 2022						
No. de Registro Presupuestal	6755 de 21 de noviembre de 2022						
Plazo	Hasta al 31 de diciembre de 2022						
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	x	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No		**Periodo de Suspensión**		
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:	100%						
Nombre del Supervisor del Contrato y convenio:	**TATIANA NIEBLES FLOREZ**						
Cargo del Supervisor:	**SECRETARIA DE GESTION DE LA INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-GOBERNACION DE SUCRE (E)**						

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3.

La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerontes, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

Así las cosas, es importante resaltar que, la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

El artículo 46 ibidem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la proyección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Por su parte, la Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud, dispone, en el artículo 5, que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad", "atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Los artículos 11 y 5 ibidem, prevén que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección, y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

El artículo 1° de la Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 6 ibidem señala que serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieren de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. De igual forma señala que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Por otro lado, en virtud de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución N° 470 del 20 de marzo de 2020, adoptó las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayor de centros vida y centros días, ordenando el cierre parcial de actividades en centros vida y centros días, a excepción del servicio de alimentación.

Está también demostrado que niveles importantes de pérdida de capacidad funcional y la asociación con enfermedades múltiples, implican un mayor riesgo de resultados negativos de salud, incluida la muerte, muy especialmente en este grupo etario. Esta complejidad de necesidades conllevaría a intervenciones adecuadas a las mismas, para las que las estructuras de atención de salud no han estado tradicionalmente preparadas. Esto ha quedado muy evidente como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", tiene como objetivo implementar estrategias para prevenir el deterioro cognitivo y funcional, teniendo en cuenta que los impactos del encierro y el aislamiento físico en la salud física y mental pueden permanecer después de la COVID-19. Siendo necesario que las personas mayores que viven con condiciones de vulnerabilidad como son los beneficiarios del programa en el centro vida se les pueda ayudar en satisfacer sus necesidades alimentaria, priorizando el aporte nutricional, atendiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la activación de los servicios de orientación psicosocial, actividad física, salud y continuidad del servicio

de alimentación que las ayude a lograr un envejecimiento saludable y digno. Considerando que para lograr del envejecimiento saludable es necesario mantener la capacidad funcional, que es ser y hacer lo que valora, siendo fundamental las estrategias que promuevan oportunidades para que las personas mayores pueden mantener/mejorar sus capacidades físicas y mentales (capacidad intrínseca).

Así las cosas, según la Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*", en su artículo 1 dispone como objetivo: "*Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez*".

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15/08/2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centro vida*", definiendo en su artículo 11: Servicios mínimos que ofrecerá el centro vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los centro vida ofrecen al adulto mayor los siguientes: **numeral 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas**. Y en el **artículo 12 ibídem** establece: **Organización: "*La entidad territorial organizara los centros vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contara como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación salud, deporte, recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros.***

Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", en su artículo 1, dispone como objetivo: "... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada por el CONPES Social No.113 de 2008, reglamenta la obligación del estado de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación para la población en general, garantizando y promoviendo un ambiente seguro con las condiciones necesarias para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y

adecuada para brindar el respaldo para llevar una vida saludable y activa. De igual manera se inicia la construcción de los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo los principios orientadores del derecho a la alimentación, el respeto a la identidad y diversidad cultural, la equidad social, la sostenibilidad y corresponsabilidad y la perspectiva de género.

Considerando la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez (2015 a 2024), en donde una de sus líneas de acción es el fomento de la seguridad alimentaria y nutricional, pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria y en su objetivo número 15 se propone promover condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para las personas adultas mayores, generando hábitos alimentarios adecuados, con énfasis en el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos, focalizado en personas adultas mayores en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anteriormente descrito y, para garantizar la atención de las personas mayores de los centros de vida habilitados en el Departamento de Sucre, La Gobernación de Sucre, ha previsto la necesidad de presentar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", **registrado en el banco de programas y proyectos de la Gobernación de sucre con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP: 2021002700303**, con el fin de poder realizar la transferencia de los recursos de estampilla Pro Adulto Mayor destinados a los Centros Vida de los municipios habilitados, para que estos puedan ejecutar las actividades necesarias que conlleven a fortalecer la atención integral de las personas mayores en estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Este proyecto se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:

SUIFP	2021002700303
Línea estratégica	Inclusión Social y Paz.
Sector	Inclusión Social.
Programa	Envejeciendo dignamente.

Nombre del proyecto	**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.
Costo total del proyecto	**$ 3.601.117.860,33**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
CDP No.	1781 del 25 de octubre de 2022

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

1.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS -SUCRE".

1.2. POBLACIÓN OBJETO.

La población objetivo de proyecto corresponde a 2.128 adultos mayores de 13 centros vida del Departamento de Sucre.

ITEM	MUNICIPIOS	CANTIDAD
1	Municipio de San Marcos	150
2	**Municipio de los Palmitos**	**90**
3	Municipio de Buenavista	70
4	Municipio de Guaranda	80
5	Municipio de Colosó	90
6	Municipio de Toluviejo	75
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100
8	Municipio de Coveñas	100
9	Municipio de Ovejas	173
10	Municipio de San Pedro	130
11	Municipio de La Unión	70
12	Municipio de Corozal	100
13	Municipio de Sincé	900
	Subtotal	***2.128***

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto para el FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, contiene lo siguientes aspectos:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención integral a la población adulta mayor de los centros vida de los municipios del Departamento de Sucre.

Servicios orientados a garantizarle a las personas mayores la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas que le permita proyectarse ante la sociedad acorde a sus necesidades básicas permitiéndoles mejorar su calidad de vida.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso para la prevención y promoción de la salud, cuidado personal, nutrición, desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

- Implementar estrategias que promuevan el acceso a alimentos saludables, a la prevención y promoción de la salud, al desarrollo de actividades físicas, cognitivas, productivas y de convivencia de los adultos mayores.

Para el desarrollo del proyecto, los municipios beneficiarios, es decir, aquellos con Centros Vida adecuados y en funcionamiento, deberán presentar a la Gobernación de Sucre un proyecto para la atención de las personas mayores vulnerables en los centros vida, que cumplan con los requisitos del Banco de Programas y Proyectos dispuestos por el DNP.

Cada municipio beneficiario deberá presentar el proyecto de acuerdo con la distribución de los recursos que aquí, en este proyecto, se presenta. Una vez presentado el proyecto del municipio, este debe ser parte integral de este proyecto, por ende, se deberá actualizar en el Banco de Programas y Proyectos departamental. Posteriormente, al cumplimiento de este requisito, la Gobernación de Sucre realizará el proceso de transferencia de los recursos a los municipios para la ejecución de los proyectos.

La distribución se realiza proporcionalmente al número de beneficiarios que hay en cada Centro Vida, como se visualiza a continuación:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04

2	**Municipio de los Palmitos**	**90**	**$ 1.692.254,63**	**$ 152.302.916,00**
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69
5	Municipio de Colosó	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.919.097,52
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
8	Municipio de Coveñas	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
9	Municipio de Ovejas	173	$ 1.692.254,63	$ 292.760.051,62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	Municipio de La Unión	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***2.128***		***$ 3.601.117.860,33***

1.3.3. METAS DEL PROYECTO.

FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES DE CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Análisis técnico - Descripción del proyecto

EL proyecto consiste en brindar los Servicios sociales básicos como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y los servicios sociales complementarios, como aquellos que buscan mantener a la persona mayor en entornos con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales.

Para esto, es necesario que el proyecto tenga en cuenta y atienda a las **Líneas básicas de atención integral Centros Vida para el adulto mayor de acuerdo con el Articulo 11 de la Ley 1276 de 2009,** la cual dice: Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.3.4. ACTIVIDADES

Los proyectos presentados a la Gobernación de Sucre por parte de los municipios deben contener las siguientes actividades teniendo en cuenta las líneas básicas de atención a las personas mayores.

Actividad 1.

RECURSO HUMANO: Contratar recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a la atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio. Para esto se debe tener en cuenta la ***Resolución 0055 de 12 de enero de 2018,*** por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, el RECURSO HUMANO mínimo de acuerdo con el número de beneficiario de cada centro y la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores de los Centros Vida.

Resolución 0055 de 12 de enero de 2018 (ver resolución completa):

ANEXTO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN:

- Coordinadores de los centros de bienestar: "En Centros con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios".
- Nutricionista: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas".
- Servicios generales (Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios".
- Manipulador de alimentos: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios".
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: "En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios".
- "En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:

 1) actividades físicas y de interacción social,
 2) actividades cognitivas y productivas,
 3) actividades recreativas y culturales,

 Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos"

Observación: Todo el recurso humano debe trabajar con las personas mayores tomando pautas de autocuidado personal y de bioseguridad como medida de prevención contra el Covid 19.

Actividad 2.

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL: Se debe garantizar la alimentación durante el día a las personas mayores beneficiarias, esto es desayuno, almuerzo y meriendas de mañana y de tarde.

Actividad 3.

DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar uniformes a las personas mayores beneficiarias de los centros vida, que garanticen su participación en las diversas actividades del centro. Se debe especificar la descripción de los uniformes a entregar y la cantidad por cada persona mayor.

Actividad 4.

SUMINISTRAR KITS DE ASEO Y USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES: Se debe entregar mensualmente kit´s de elementos de aseo y uso personal para las personas mayores. Se debe especificar los artículos que hacen parte de este kit, así como el peso de cada uno y la cantidad por cada persona mayor beneficiaria.

Actividad 5.

REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES (JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL): En este ítem se debe incluir actividades que complementen y garanticen el cuidado de las personas mayores como lo son jornadas de corte de cabello, pedicura, manicure, entre otras. Estas actividades deben ser descritas en modo, tiempo y cantidad por persona mayor.

Actividad 6.

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES Y CUMPLEAÑOS: En esta actividad se debe especificar o describir los eventos o fechas especiales para las personas mayores, así como la forma de celebrar los cumpleaños.

Actividad 7.

REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Las relaciones intergeneracionales promueven la participación de las personas mayores en todos los aspectos de la sociedad. El contacto entre generaciones pone a los mayores en activo, y una vida activa es una vida mucho más saludable. Mejoran las habilidades sociales y otros aspectos como la comunicación o la memoria, por ende, estas actividades hacen parte integral del desarrollo de las personas mayores.

Es importante desarrollar la forma en cómo se llevará a cabo esta actividad y los insumos necesarios para ello.

Actividad 8.

REALIZAR ACTIVIDADES DE MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN: Aquí incluye todos los insumos necesarios para la realización de actividades manuales y

de alfabetización con las personas mayores, de igual forma contempla el recurso humano, en caso de ser necesario, para actividades manuales específicas.

Actividad 9.

SUMINISTRAR INSUMOS MÉDICOS BÁSICOS (BOTIQUÍN): Se debe describir todos los insumos médicos que hacen parte del botiquín y la cantidad de acuerdo con el número de beneficiario de los Centros Vida.

Actividad 10.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se debe incluir los elementos de Protección Personal de acuerdo con las indicaciones actuales del gobierno nacional en lo referente al COVID-19.

Actividad 11.

DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO: Todo el recurso humano a contratar par la atención de las personas mayores de los Centros Vida, deben contar con sus respectivos uniformes, que los identifique.

Actividad 12.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA: Incluir elementos de papelería para el debido funcionamiento administrativo de los centros vida, presentación de informes, planes de trabajo, etc.

Actividad 13.

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE VIDA Y REALIZAR JORNADAS DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO: Incluir la dotación de elementos de aseo y si aplica o es necesario actividades de desinfección de los centros vida, esto dependerá de las condiciones de las mismas y la necesidad que haya.

Actividad 14.

SUMINISTRAR TRANSPORTE A LAS PERSONAS MAYORES: Incluir el servicio de transporte de las personas mayores para que asistan diariamente a los centros vidas y puedan ser atendidos integralmente.

Actividad 15.

REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS VIDA: Incluir el pago de los servicios públicos de los centros vidas de acuerdo con el promedio que se ha pagado en los últimos meses, como también, en caso de aplicar incluir el alquiler o arrendamiento del inmueble donde funcione el centro vida.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de convenio adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica: *"Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en*

consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa suscripción del convenio por las partes intervinientes en el Secop 2.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proyecto se implementará en 13 centros vida del Departamento de Sucre:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150
2	**Municipio de los Palmitos**	**90**
3	Municipio de Buenavista	70
4	Municipio de Guaranda	80
5	Municipio de Colosó	90
6	Municipio de Toluviejo	75
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100
8	Municipio de Coveñas	100
9	Municipio de Ovejas	173
10	Municipio de San Pedro	130
11	Municipio de La Unión	70
12	Municipio de Corozal	100
13	Municipio de Sincé	900

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento y/o por quien sea designado por el ordenador del gasto.

6. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Municipio.

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
b) Contar con el personal para ejecutar el proyecto.
c) Responder técnica, financiera y administrativamente por el cumplimiento cabal del objeto del presente convenio.
d) Llevar a cabo el manejo correcto de los recursos que se transferirán, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación y transparencia.
e) Certificar la cuenta donde se transferirán los recursos.
f) Constituir los mecanismos de garantía(s) correspondientes que amparen los riesgos solicitados por EL DEPARTAMENTO.
g) Dar cumplimiento cabal a las obligaciones frente al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.
h) Disponer de la logística e infraestructura(s) tecnológica propia necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio, cumpliendo a cabalidad con todas las actividades u obligaciones pactadas.
i) Presentar informes técnicos de avance con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del cronograma de ejecución, bajo las directrices del DEPARTAMENTO.
j) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO / Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, de todas aquellas situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del convenio.
k) Presentar al Supervisor del Convenio Informes periódicos cuando se requiera y un informe final de gestión técnica, administrativa y financiera con sus soportes que den cuanta del cumplimento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, enfocadas principalmente al cumplimiento cabal del objeto de este.
l) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cumplimento del objeto de este.

7.2 Obligaciones del Departamento.

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas convenidas en el texto del convenio por celebrar
b) Exigir al Municipio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c) Girar el valor del aporte fijado en este convenio en la forma indicada.
d) Proveer la asesoría necesaria que se requiera para la ejecución del presente convenio.

e) Ejercer control y vigilancia frente a los recursos girados para la ejecución de este convenio, mediante el Supervisor designado.
f) Adoptar las medidas correctivas y sancionatorias en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas.
g) Las demás que surjan de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
h) Ejercer la supervisión general del convenio
i) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El Presupuesto Oficial Estimado para el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MEYORES DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**" es de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS ($3.601.117.860,33) M/CTE.**, distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	MUNICIPIOS	N° BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	V. UNIDAD * PERSONA MAYOR	VALOR TOTAL * MUNICIPIO
1	Municipio de San Marcos	150	$ 1.692.254,63	$ 253.838.195,04
2	**Municipio de los Palmitos**	**90**	**$ 1.692.254,63**	**$ 152.302.916,00**
3	Municipio de Buenavista	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
4	Municipio de Guaranda	80	$ 1.692.254,63	$ 135.380.370,69
5	Municipio de Colosó	90	$ 1.692.254,63	$ 152.302.917,03
6	Municipio de Toluviejo	75	$ 1.692.254,63	$ 126.919.097,52
7	Municipio de San Antonio de Palmito	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
8	Municipio de Coveñas	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
9	Municipio de Ovejas	173	$ 1.692.254,63	$ 292.760.051,62
10	Municipio de San Pedro	130	$ 1.692.254,63	$ 219.993.102,37
11	Municipio de La Unión	70	$ 1.692.254,63	$ 118.457.824,35
12	Municipio de Corozal	100	$ 1.692.254,63	$ 169.225.463,36
13	Municipio de Sincé	900	$ 1.692.254,63	$ 1.523.029.170,25
	TOTAL	***2.128***		***$ 3.601.117.860,33***

Conforme a lo anterior, el valor estimado para el presente Convenio Interadministrativo es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DICISIES PESOS, M/CTE ($152.302.916)**, distribuido de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO DE INVERSION

PROYECTO: APOYO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE BUSCAN ATENDER INTEGRALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE

PLAZO DE EJECUCION : 37 DIAS

ITEM	DESCRIPCION	UDS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	**COSTOS DIRECTOS HONORARIOS PROFESIONALES y TECNICOS**					**$ 26.085.000,0**
	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL					**$ 6.845.000,0**
1	COORDINADOR O DIRECTOR	1	DIAS	37,00	$ 65.000,00	$ 2.405.000,00
3	NUTRICIONISTA DIETISTA	1	DIAS	37,00	$ 60.000,00	$ 2.220.000,00
4	PSICOLOGO(A) TITULADO(A)	1	DIAS	37,00	$ 60.000,00	$ 2.220.000,00
5	**PERSONAL DE APOYO TECNICO**					**$ 19.240.000,00**
1,1	INSTRUCTOR(A) DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS	1	DIAS	37,00	$ 30.000,00	$ 1.110.000,00
2,1	RECREACIONISTA	1	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 1.295.000,00
	AUXILIAR D ENFERMERIA	1	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 1.295.000,00
3,1	AUXILIARES CUIDADORES	3	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 3.885.000,00
4,1	AUXILIAR DE LOGISTICA APOYO DOMICILIO	3	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 3.885.000,00
	SERVICIOS GENERALES CELADURIA	1	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 1.295.000,00
	SERVICIOS GENERALES ASEO	1	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 1.295.000,00
5,1	MANEJO Y ELABOARCION ALIMENTOS (Manipuladores de Alimentos)	4	DIAS	37,00	$ 35.000,00	$ 5.180.000,00
II	**APORTE NUTRICIONAL (CANASTA BASICA DE ALIMENTOS PREPARADOS)**					**$ 108.725.000,00**

1	PAQUETES DESAYUNOS DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON ESTABLECIDA EN LA FICHA TECNICA ; SERVIDOS EN PLATOS Y UTENCILIOS Y EN PORTACOMIDAS DESECHABLES CON SUS RESPECTIVOS UTENSILIOS Y KIT (CUCHARAS,SERVILLETAS,Y EMVASE DESECHABLE)TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO PARA LA ATENCION DOMICILIRIA DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A DIAGNIOSTICO SITUACIONAL	37	UDS/DIAS	90,00	$ 7.600,00	$ 25.308.000,00
2	PAQUETE DE MERIENDAS FRUTAS Y JUGOS NATURALES SERVIDOS EN ENVASES DESACHABLE MENU DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON ESTABLECIDO POR LA NUTRCIONISTYAS PARA TAL FIN	37	UDS/DIAS	180,00	$ 6.500,00	$ 43.290.000,00
3	PAQUETE DE ALIMENTOS PREPARADOS ALMUERZOS DE ACURDO A LA MINUTA PATRON SERVIDO EN PORTACOMIDAS DESECHABLES CON SUS RESPECTIVOS UTENSILIOS Y KIT (CUBIERTOS DESECHABLES, SERVILLETAS,Y ENVASE DESECHABLE)TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO PARA LA ATENCION DOMICILIRIA DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A DIAGNIOSTICO SITUACIONAL	37	UDS/DIAS	90,00	$ 11.900,00	$ 39.627.000,00
4	AGUA PRESENTACION BOTELLA DE 20 LITROS	1	UDS/DIAS	15,00	$ 10.000,00	$ 150.000,00
5	JORNADA DE FUMIGACION	1	UND	1,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
III	**MEDIDAS DE DESINFECCION DEL HOGAR**					**$ 600.000,00**
1	KIT DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION (HIPLOCLORITO,ALCOHO, JABON LIQUIDO DE MANOS, JABON LAVA PLATOS, ESCOBAS, TRAPEROS, TOALLAS DESECHABLES, BOLSAS D E BASURA, LIMPIONES, PAPEL HIGIENICO, DETERGENTE EL POLVO, DESIFECTANTE)	1	GL	1,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
IV	**APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE**					**$ 8.510.000,00**
1	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO,PARA EL TRASALDO DE LOS USUARIOS ADULTO MAYOR DE SUS RESIDENCIAS AL CENTRO DE VIDA Y DEL CENTRO DE VIDA SU RESIDENCIA, ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR COSTOS DE CONDUCTOR,	1	DIAS	37,00	$ 170.000,00	$ 6.290.000,00

	COMBUSTIBLE GASTOS DE SEGUROS,GASTOS DE SEGURO EXTRACONTACTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO .					
2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS PREPARADO PARA ENTREGAR EN CASA	30	UND	37,00	$ 2.000,00	$ 2.220.000,00
V	**GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS**					**$ 11.293.600,00**
1	ARRIENDOS LOCATIVOS	1	DIAS	37,00	$ 50.000,00	$1.850.000
2	SERVICIOS PUBLICOS (AGUA-ASEO-ENERGIA-GAS NATURAL- INTERNET)	1	DIAS	37,00	$ 50.000,00	$1.850.000
3	PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	18	DIAS	37,00	$ 9.600,00	$ 6.393.600,00
4	UTILES DE OFICINA E INSUMOS DE PAPELERIA	1	UDS	GL	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	SUTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 155.213.600,00**
5	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS					**$ 25.610.244,00**
	TOTAL INVERSION					**$ 180.823.844,00**

FUENTES DE FINANCIACION

Aportes Estampilla adulto mayor : Gobernacion de Sucre **$ 152.302.916**

Este presupuesto se encuentra amparado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.1781 del 25 de octubre de 2022.**

8. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO (FORMA DE DESEMBOLSO).

El Departamento de Sucre, transferirá los recursos establecidos en la cláusula anterior, al perfeccionamiento y legalización de este Convenio Interadministrativo, para lo cual LOS MUNICIPIOS, deberán tramitar la respectiva cuenta con los soportes legales requeridos para el pago. La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género exigirá a LOS MUNICIPIOS, el cumplimiento de metas a partir de la suscripción del Convenio.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago a LOS MUNICIPIOS, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

9. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía que para tales efectos expidió la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, el Estado puede celebrar convenios con otras entidades estatales, con el fin de aunar esfuerzos para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Asimismo, son fundamentos jurídicos del convenio a suscribir el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que prescribe: "Convenios o contratos interadministrativos y la ley 489 de 1998."

13. ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la "no obligatoriedad de garantías", manifiesta que: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo expuesto anteriormente y atendiendo la naturaleza del convenio y su forma de pago, el contratista no está obligado a presentar garantía única.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la contratación pública, versión M-MACPC-14, señala que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ASPECTOS TECNICOS

De acuerdo a la Resolución No. 5596 del 31 de octubre de 2022, por la cual se distribuyen y ordena la transferencia de recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los que se orientaran a la atención de adultos mayores en centros Vida que funcionen en Municipios del departamento de Sucre. justifica la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio de Asociación No.025 de 2022 , cuyo objeto es la "Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centro de Vida en el municipio de La Unión- Sucre " .

ITEM	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
1	LOS PALMITOS	90
		90

ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto Transferencia de los recursos para el fortalecimiento a la atención Integral, participación e inclusión de las personas mayores de los Centros Vida en el municipio de Sincé, Departamento de Sucre. tiene un valor de inversión para el municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS, M/CTE ($169.110.000), PAGOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO**

Planilla N°	Orden de pago No.	Fecha	Tipo de pago	Valor del pago	Saldo
3294	11186	05/12/2022	Pago anticipado	$169.110.000	**0**

VER ANEXO DE PAGOS EXPEDIDOS POR TESORERIA

Los pagos efectuados con cargo a este convenio corresponden al 100% del valor total del Convenio

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINIDAS COMO METAS DEL PROYECTO

Estas revisión incluye las Actividades definidas en los Estudios Previos de este

Convenio referente el Plan de Inversión presentado anexadas en el Contrato en cumplimiento de objetivo General y Específicos estipulados dentro de este Convenio referente a las obligaciones del Municipios .

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

Metas y Actividades específicas del Proyecto

Fortalecer la atención de personas mayores de centros de vida del departamento de Sucre

Las actividades aquí relacionadas están incluidas en el Plan de Inversión enviado e implementado por el municipio de Los Palmitos en cumplimiento del Convenio Interadministrativo- No. CONV-SISMEG -018-2022, suscrito entre Departamento de Sucre y el Municipio de Los Palmitos.

Actividad 1: Suministrar el recurso humano interdisciplinario necesario para la ejecución del proyecto en lo referente a atención a las personas mayores y para el desarrollo de actividades de la prestación de servicios

Verificación: Se aporta como pruebas los contratos establecidos en el plan de Inversión aportados por el municipio de os Palmitos a saber:

TOMO No. 1 RECURSO HUMANO I

- **Coordinadora Directora General** del folio 15 al 60, incluye el contrato ESILDA ACOSTA NARVAEZ, Contrato con hoja de vida con soportes, del folio 1 hasta el folio 21, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
 Informe de la Coordinadora Tomo 3 del folio 1372 al 1.379 donde se detalla lo adelantado en cumplimiento de este Convenio.

- **Contrato de la Psicóloga**. Del folio 22 al 44, incluye el contrato BEINY YOHANA MORALES RODRIGUEZ y la hoja de vida con soportes,
 Informe de la Psicologa Tomo 5 del folio 1.911 al 2.535

- **Contrato de Nutricionista** del folio 46 al 63, incluye el contrato JENISSA ANDREA FIGUEROA BORJA, y la hoja de vida con soportes
 Informe de la Nutricionista Tomo 2 folio 461 al 470 correspondiente a la talla y peso
 Seguimiento nutricional del 552 al 558 realizado por la nutricionista

- **Contrato de Manualidades** con JOSELIN BASTIDAS, incluye también la hoja de vida del folio 64 al folio 81. incluye el contrato, la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

Informe de Manualidades Tomo 6 del 2536 al 3008

- **Recreación y Deporte** 82 al 109, incluye el contrato de OSWALDO CORRALES HERNANDEZ, la hoja de
 hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
 Informe de Recreación y Deporte Tomo 2 del folio 594 al 1.118

- **Contrato de Auxiliar de Enfermería**, del folio 110 al 134, incluye el contrato de ANA MERCEDES DOMINGUEZ CASTELAR , la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
 Informe de la Auxiliar de Enfermería Tomo 7 del folio 3009 al 3528

- **Apoyo logístico**, **Cuidadora** del folio 135 al 175, incluye el contrato LILIANA ESTER PALACIO PEREZ, la hoja de vida, la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
 Informe de apoyo Logístico Cuidadora
- **Apoyo logístico Cuidador** del folio 176 al 192, incluye el contrato JOHAN EDUARDO PINO MENDOZA , la hoja de vida, la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
- **Informe de los logísticos va el Informe conjunto realizado entre Johan Pino y Liliana Palacio del 1718 al 1.900 del Tomo 4**

- **Apoyo logístico**, **Cuidadora del folio 157 A hasta el 175, incluye el Contrato de** ANA CECILIA MERCADO
- **Apoyo logístico**, Cuidadora del folio 193 al 221, incluye el contrato SULAIS SANTOS MANJARREZ, la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
 Informe conjunto de las cuidadoras Ana Cecilia Mercado y Sulais Santos Manjarrez van del 1150 al 1368

- **Apoyo logístico**, del folio 222 al 245, incluye el contrato MARIA CANDELARIA MERCADO PEREZ, , la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
- **Apoyo logístico**, del folio 245 al 265, incluye el contrato YEISI LOPEZ TORRES, , la hoja de vida con soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL

 Informe Maria Mercado y Yeisi Lopez **TOMO 3** va desde el folio 1522 al 1704

- **Manipuladora** del folio 266-285, incluye el contrato el Prestación de servicios .de IRIS DE LAS

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

DE LAS MERCEDES FRANCO MENDOZA, Hola de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
Informe de manipuladoras del 3639 al 1646 del Tomo 4 .

- **Manipuladora** del folio 286-300, incluye el contrato el Prestación de servicios .de CLARA LUZ SEVERICHE TOVAR, Hola de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL. Informe Manipuladora 1631 al 1638 del **Tomo 4**

- **Manipuladora** del folio 301-328, incluye el contrato el Prestación de servicios .de NEY MERLANO TOVAR, Hola de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
Informe Manipuladora 3623 al folio 3630 **Tomo 4**

- **Manipuladora** del folio 329-343, incluye el contrato el Prestación de servicios .de LIDA LUZ LUGO GOMEZ, Hola de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
Informe Manipuladora 3615 al folio 3621 Tomo 4

- **Contrato Vigilante** del folio 344-356, incluye el contrato el Prestación de servicios .de MARCEL VILLADIEGO MARQUEZ , Hola de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
Planillas de entradas y salidas del folio 3598 al folio 3605 Tomo 4

- **Contrato Aseadora** CLAUDIA SOLORZANO QUIROZ del folio 357-370 con soportes, Hoja de vida con sus soportes, Certificación de pago de salud, pensión y ARL
Informe del folio 3606 al 3613 tomo 4

- Información de la Base datos Única de los contratistas aquí relacionados afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Del folio 371-460 d

TOMO No. 2. Informes

- Informe nutrición de los adultos mayores folios 461 al folio 470
- Ciclos de Minuta diseñados y realizados folios 471 al folio 524
- Plan de Saneamiento Básico 476-490
- Programa de Manejo de Residuos Sólidos del folio 491-513
- Buenas Practicas Manufactureras del folio 514-551
- Seguimiento Nutricional del folio 552-558
- Plan de capacitación a las manipuladoras del folio 559 al folio 577

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

- Formación manipuladoras de alimentos del folio 578 al folio 583
- Lista de chequeo BPM folio 583 al 593
- Valoración de los adultos mayores por el profesional d Ciencias del Departe y Recreación del folio 594-1108.
- En la AZ 4 del folio 3529-3.647 se encuentran los pagos al recurso mumano.

El monto Total de esta contratación fue de $26.085.000 (Ver Plan de inversión)

Porcentaje de Cumplimiento 100%

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Actividad II APORTE NUTRICIONAL (CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS PREPARADOS) $108.725.000

Descripción	Benef	No de días	Vr. Unitario	Vr. Total
PAQUETES DESAYUNOS DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON ESTABLECIDA EN LA FICHA TECNICA ; SERVIDOS EN PLATOS Y UTENCILIOS Y EN PORTACOMIDAS DESECHABLES CON SUS RESPECTIVOS UTENSILIOS Y KIT (CUCHARAS,SERVILLETAS,Y EMVASE DESECHABLE)TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO PARA LA ATENCION DOMICILIRIA DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A DIAGNIOSTICO SITUACIONAL	90	37	$7.600	$25.308.000
PAQUETE DE MERIENDAS FRUTAS Y JUGOS NATURALES SERVIDOS EN ENVASES DESACHABLE MENU DE ACUERDO A LA MINUTA PATRON ESTABLECIDO POR LA NUTRCIONISTYAS PARA TAL FIN	180	37	$6.500	$43.290.000
PAQUETE DE ALIMENTOS PREPARADOS ALMUERZOS DE ACURDO A LA MINUTA PATRON SERVIDO EN PORTACOMIDAS DESECHABLES CON SUS RESPECTIVOS UTENSILIOS Y KIT (CUBIERTOS DESECHABLES, SERVILLETAS,Y ENVASE DESECHABLE)TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO TODO DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO PARA LA ATENCION	90	37	$11.900	$39.627.000

ACTIVIDADADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS Y SUS EVIDENCIAS

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

DOMICILIRIA DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A DIAGNIOSTICO SITUACIONAL				
Agua presentación botella de 20 litros	**15**		**$10.000**	**$150.000**
Jornada de fumigación	**1**	**1**	**$350.000**	**$350.000**

Evidencia: En la AZ 3 folios 1150- 1368, están las evidencias de atención domiciliaria y presencial de los adultos mayores en el Centro vida de Los Palmitos y en sus casas, se incluyen Listado con huella y firma, registro fotográfico de las entregas realizadas a los adultos mayores beneficiarios del programa desde el 25 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

En la AZ 4 del folio 1705 al 1900 se encuentra evidenciado la entrega domiciliaria a los adultos mayores pertenecientes al Programa que por su condición no asisten al Centro Vida

En la AZ 4 se encuentra la cancelación de los botellones de agua y la jornada de Fumigación del folio 3647 al 3663

Verificación: Se verificó que las entregas correspondan al número de beneficiarios del Programa, los Listados identifican los adultos mayores que concurren al Centro vida, es decir son presenciales y domiciliarios.

Porcentaje de Cumplimiento: 100%

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

III MEDIDAS DE DESINFECCIÓN DEL HOGAR $600.000

Descripción	**Benef**	**No de días**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
KIT DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION (HIPLOCLORITO,ALCOHO, JABON LIQUIDO DE MANOS, JABON LAVA PLATOS, ESCOBAS, TRAPEROS, TOALLAS DESECHABLES, BOLSAS D E BASURA, LIMPIONES, PAPEL HIGIENICO, DETERGENTE EL POLVO, DESIFECTANTE)		**1**	**$600.000**	**$600.000**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Verificación: En la AZ 3 desde el folio 1369 al 1.371 se encuentran las facturas de los elementos comprados correspondiente a este item
Evidencia: ver facturas y registro fotográfico **Porcentaje de cumplimiento 100 %.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

IV APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE $8.510.000

Descripción	Benef	No de días	Vr. Unitario	Vr. Total
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO,PARA EL TRASALDO DE LOS USUARIOS ADULTO MAYOR DE SUS RESIDENCIAS AL CENTRO DE VIDA Y DEL CENTRO DE VIDA SU RESIDENCIA, ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR COSTOS DE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE GASTOS DE SEGUROS,GASTOS DE SEGURO EXTRACONTACTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO .)		37	$170.000	$6.290.000
TRANSPORTE DE ALIMNETOS PREPARADOS PARA ENTREGAR EN CASA		37	$2.000	$2.220.000
Vr				$8.510.000

Verificación: En la AZ3 folio 1.385 al 1509 se encuentra los registros de los adultos mayores traslados al Centro Vida y regresados a casa . Igualmente se evidencia el registro fotográfico del servicio de transporte prestado Del folio 1510 al 1521 obra el transporte domiciliario con las planillas del servicio prestado. Se anexan el Informe de los Cuidadores y las entregas domiciliarias realizadas desde el folio 1522-1704

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Evidencia: Se anexan Listado de entregas diarias desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 y Registros fotográficos de las entregas **Porcentaje de cumplimiento 100 %.**

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

V GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS $11.293.600

Descripción	Benef	No de días	Vr. Unitario	Vr. Total
Arriendos locativos		37	$50.000	$1.850.000
Servicios públicos (agua, gas natural, luz ,aseo, intenet)		37	$50.000	$1.850.000
Pagos aporte Seguridad Social	18	37	$9.600	$6.393.600
Utiles de oficina e insumos de papeleria	1		$1.200.000	$1.200.000
Subtotal costos directos				$155.213.600
Impuestos gravámenes y tasas				$25.610.244
Total Inversión				$180.823.844

Verificación: En la AZ 1 del folio 371 al 460 obran la afiliación a la seguridad social en salud de los adultos mayores En la AZ4 folio 1901 se encuentra el pago de los servicios públicos folios 1902-1910. AZ4 folio 3664 al 3671 obra el contrato de arriendo y pago de arriendo.
En la AZ4 folio 3672 al folio 3676 se encuentra la factura de compra de útiles de oficina e insumos de papelería

Evidencias: Las enunciadas anteriormente.

Porcentaje de cumplimiento 100 %.

Fuentes de financiación

Aporte estampilla adulto mayor –Gobernación de Sucre **$152.213.600**

Aporte Estampilla Recursos municipio de los Palmitos **$26.610.244**

INFORMACION SEGURIDAD SOCIAL Y BANCARIA												
Fondo de pensiones:		**PORVENIR**										
Caja Compensación												
EPS:												
SENA		**$**										
ICBF		**$**										
ARL:		**SEGUROS BOLIVAR**		**Nivel de Riesgo**	**I**		**II**		**V**			
Periodo pagado	**Ingreso base de cotización – IBC**	**Valor sin intereses de mora**								**Número de Referencia de planilla (s)**		
		Aporte a-Salud		**Aporte a pensión**			**Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I y II)**					
Diciembre 2022	$ 253.700	$40.000		$ 165.400			$5.400			9444669823		
Totales	**N/A**	**$40.000**		**$ 165.400**			**$5.400**			9444669823		
VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA												
Cuenta Bancaria No.	**N/A**		**Banco:**			**Tipo de cuenta**						

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
La Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género como Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV-SISMEG 018 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS NIT No. 892.201.287-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIANA JUDITH PEREZ MARQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 42.270.648**,quien a su vez contrato con el **CONSORCIO ADULTO MAYOR LOS PALMITOS NIT 901.594.502-2** Representado legalmente por **OSCAR JOSE BARRIOS VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.553.966** cumplió con la ejecución de este Convenio a través del contrato de Prestación de Servicios No. LAM LPS -05-04-2022 , adicionado hasta 31 de diciembre de 2022 Se anexan debidamente legajados los documentos soportes de las actividades adelantadas en cumplimiento de este Convenio.
Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

TATIANA NIEBLES FLOREZ

SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (E) Mediante resolución No, 3387 de 7 de junio de 2023

SUPERVISORA

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó	SAUDY SIERRA PALENCIA	Profesional Especializado	
Aprobó	GINNA PAOLA PEREZ CASTRO	Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social	

LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

HACE CONSTAR:

Que el señor **OSCAR JOSE BARRIOS VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.553.966**, en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO ADULTO MAYOR LOS PALMITOS 2022,** cumplió de manera satisfactoria las actividades contempladas en el Plan de Inversión y contenidas en el informe de Supervisión realizado por la Secretaria de Inclusión Social , Mujer y Equidad de Género del Departamento de Sucre, durante el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad , con ocasión al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CONV. SISMEG-018-2022, FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS,** cuyo objeto es la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN E INCLUISIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**. El Convenio y Contrato derivado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1781 del 25 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal No. 6755 del 21 de noviembre de 2022, emitido por la Gobernación de Sucre.

Los recursos fueron trasladados a cada uno de los municipios beneficiarios como pago anticipado el cual es respaldado con los soportes de la inversión realizada en cumplimiento del Convenio antes mencionado, mediante la Planilla No. 3294 del 5/12/2022 y Orden 11186 por valor de $152.302.916

La presente constancia se expide con observancia a la inversión realizada y verificada en el Informe de Supervisión a los nueve días (9) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) para ser firmada por la Secretaria de Inclusión Social, Mujer Y Equidad de Género encargada mediante Resolución 3387 de 7 de junio de 2023

TATIANA NIEBLES FLOREZ
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género (E)
Supervisora

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboró y Revisó	SAUDY SIERRA PALENCIA	Profesional Especializado	
Aprobó	GINNA PAOLA PEREZ CASTRO	Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social	